

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE EL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.**

---

**SEÑORES ASISTENTES:**

**Presidente:**

D. Javier Rodríguez Palacios

**Vocales:**

D. José Luís González León.

D. Alejandro Ruiz de Pedro

D. Víctor Manuel Simón Pastor.

D. José García Salinas

D. Sebastián Timón Hontiveros.

D. Alberto Egido Vicianá.

D. José Luís Blanco Moreno.

D<sup>a</sup>. María Susana Alcalde Adeva.

**No asisten:**

**Secretaria:**

María José Palancar Ruiz.

En la ciudad de Guadalajara, siendo las diecinueve horas y diez minutos del día veintiocho de octubre de dos mil quince, se reúnen en la Sala de Juntas de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe los Vocales al margen relacionados, que previamente habían sido convocados en forma, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno, bajo la presidencia de D. Javier Rodríguez Palacios, Presidente de la Mancomunidad, y asistido de mí, la Secretaria-Interventora de la Corporación, María José Palancar Ruiz.

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Queda aprobada el acta de la sesión de 7 de octubre de 2015 por cinco votos. Se abstienen D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Susana Alcalde, D. Sebastián Timón y D. Alberto Egido por no haber asistido a la sesión anterior. No se computa el voto de D. Alejandro Ruiz que se incorporó más tarde a la sesión.

---

**SEGUNDO.- APROBACIÓN DE LA LICITACIÓN PARA LA PETICIÓN DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PRENSA Y COMUNICACIÓN.**

El Sr. Presidente expone la necesidad de contratar los servicios de prensa puesto que no es posible la contratación de personal eventual.

El Sr. Vicepresidente desglosa el contenido del documento para la petición de ofertas que ha sido remitido junto a la convocatoria de la sesión.

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra D. Sebastián Timón Hontiveros anunciando el sentido negativo de su voto dado que a su juicio éste es un gasto superfluo como el salvamento o el premio de periodismo. Añade que la finalidad de la MAS es ayudar a los municipios mancomunados con la convocatoria de subvenciones y la reparación de sus averías al no existir personal cualificado en el Ayuntamiento. Por otro lado, considera que Mohernando debería tener un operario en la MAS como lo han tenido otros municipios.

En respuesta a la intervención del Sr. Timón, el Sr. Presidente manifiesta que es lícito no estar de acuerdo pero que nada tiene que ver el tema de los operarios y las averías con el asunto que se trata. Añade que las noticias las tiene que escribir alguien y ante la imposibilidad de contratar personal eventual con la reforma local ésta es la única forma de cubrir la necesidad.

A continuación toma la palabra el Sr. Vicepresidente para señalar que la contratación que se propone es un contrato menor que podía haberse propuesto su adjudicación directamente por su cuantía y que se trae a este órgano respetando la opinión de cada uno.

Seguidamente toma la palabra D. Víctor Manuel Simón Pastor para preguntar si la publicación sólo se va a realizar en la web.

El Sr. Presidente responde que sí. Añade que al tratarse de un contrato menor con esta publicación se da garantía suficiente considerando que no hay obligación de realizar publicación alguna.

Siguiendo el turno de intervenciones, toma la palabra D. José García Salinas para firmar que por su experiencia con esta publicidad se garantiza la concurrencia.

Toma la palabra de nuevo D. Sebastián Timón Hontiveros insistiendo en la idea ya expuesta de contratación de personal.

El Sr. Vicepresidente aclara que no se trata de la contratación de personal sino la contratación de una prestación de servicios.

Ante la aclaración realizada toma la palabra de nuevo D. Sebastián Timón Hontiveros para manifestar que votará a favor de la propuesta.

Sin más intervenciones de procede a la votación quedando aprobada la propuesta por siete votos a favor (D. Alejandro Ruiz de Pedro está ausente en el debate y votación de este asunto), en los siguientes términos:

**PRIMERO.-** Aprobar el inicio del expediente para la contratación del servicio de Gabinete de Prensa y Comunicación de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe bajo la modalidad de contrato administrativo menor de prestación de servicios conforme a los criterios detallados para la petición y valoración de ofertas.

**SEGUNDO.-** Publicar en el perfil del contratista de la página web de la Mancomunidad para la presentación de oferta en el plazo de 10 días.

**TERCERO.-** Una vez presentadas las ofertas proponer a la Junta de Gobierno su adjudicación.

**TERCERO.- ACUERDO DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VEHÍCULO- GRÚA (EPTE.2412)**

(Durante el debate del asunto se incorpora D. Alejandro Ruiz de Pedro)

El Sr. Vicepresidente hace un resumen de los antecedentes del expediente que se expusieron con detalle en la anterior sesión en los siguientes términos:

La Junta de Gobierno adjudicó el contrato de suministro del vehículo-grúa 4 x 4, en fecha 12/12/15, formalizándose el mismo en fecha 23/12/15, comenzando a correr el plazo de tres meses para la entrega del suministro.

Con fecha 18/3/15 se presenta escrito por el adjudicatario solicitando ampliación de plazo para la entrega, invocando las características del vehículo y, en especial, su documentación final que hacen preciso disponer de algún tiempo más para su entrega, fijándola a día 30/04/15.

Consultada verbalmente la dirección técnica no pone objeciones al retraso.

Previo informe jurídico del TAG “Comoquiera que las razones invocadas por la adjudicataria están suficientemente motivadas y el retraso en la entrega obedecen especialmente a cuestiones burocráticas, se propone a la Junta de Gobierno:

“Autorizar la demora en la entrega del vehículo-grúa 4 x 4, adjudicado en procedimiento abierto para la contratación del suministro dicho (expte advo. 2412) hasta la fecha de 30 de abril de 2015, propuesta por la entidad Mercedes-Benz Retail, S.A; con independencia de que pueda cumplirse con anterioridad”. La Junta de Gobierno en sesión 26 de marzo de 2015 autorizó la ampliación del plazo de entrega propuesto.

Con fecha 1 de junio previo conocimiento de la ficha técnica del vehículo (MMA de 3.500Kg y una tara de 3.230 Kg) se procedió a la revisión en el lugar del vehículo-grúa. De la inspección resultó un informe favorable de fecha 9 de junio para la recepción del vehículo.

Con fecha 5 de junio se autorizó a la Gestoría para tramitar la matriculación del vehículo a favor de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe.

Con fecha 23 de junio, una vez matriculado el vehículo y formalizado el seguro por parte de la MAS, se comunicó la disponibilidad para su recepción. En esta revisión definitiva se comprobó el incumplimiento de la carga útil de al menos 400 kg, evidenciándose que el vehículo tiene una MMA de 3.500Kg y una tara de 3.230 Kg., por lo que no cumplía la cláusula 3.1 sin proceder a la retirada del vehículo.

Con fecha 2 de julio se adopta Resolución de Presidencia 70/2015 en los siguientes términos:

**PRIMERO.** Acordar la apertura de incidente por posible incumplimiento definitivo del contrato del suministro de vehículo- grúa a la sección de redes concediendo un plazo de diez días para que el interesado realice las alegaciones que considere oportunas.

**SEGUNDO.** Realizar los trámites oportunos al efecto de cambiar la titularidad del vehículo con matrícula 8797JGB.

**TERCERO.** Sufragar los costes del cambio de titularidad del vehículo con matrícula 8797JGB.

**CUARTO.-** Elevar a la Junta de Gobierno el resultado de dichos trámites a los efectos de tomar las decisiones oportunas como órgano de contratación competente.”

Considerando que cualquier solución pasaba por una nueva homologación del vehículo y vista la experiencia de la tardanza de los trámites oportunos, desde la Mancomunidad de Aguas del Sorbe se considera oportuno que el Registro de Vehículos de la D.G.T refleje la realidad de la situación y por tanto, se realizaron los trámites para obtener el cambio de titularidad. El pago de las tasas de este trámite y, en su caso, de un nuevo cambio de titularidad del vehículo serian sufragados por la Mancomunidad de Aguas del Sorbe.

Tras las oportunas gestiones con la DGT, ésta no permite el cambio de titularidad del vehículo sin la autorización de Mercedes Benz Retail, S.A. Y ésta no concede la autorización. A esta fecha el vehículo sigue constando a nombre de la MAS.

En cuanto a la solución técnica del problema con fecha 13 de julio de 2015 Mercedes Benz Retail nos comunica que se han realizado las modificaciones técnicas pertinentes para que el vehículo cumpla el requisito de carga útil de al menos 400 Kg.

Con fecha 15 de julio la Gestoría nos hace llegar los impresos que necesitamos para poder realizar la reforma en tráfico del vehículo 8797-JGB que les matriculamos, ya que han tenido que hacer algún tipo de modificación en el vehículo y hay que comunicárselo a tráfico para que nos expida el permiso de circulación con los datos correctos.

Con fecha 30 de julio de toma posesión la nueva Corporación resultante de las elecciones locales de mayo de 2015.

Con fecha 31 de agosto de 2015 se procede al nombramiento de los integrantes de la Junta de Gobierno de la Mancomunidad.

Con fecha 7 de octubre de 2015 se celebra la primera sesión de la Junta de Gobierno en la que se toma conocimiento de la situación del expediente y se consensua que se proceda a la comprobación del peso del vehículo antes de realizar cualquier otra gestión.

Con fecha 22 de octubre de 2015 la Dirección Técnica y el Vicepresidente de la Mancomunidad junto con representantes de la empresa contratista proceden a la estación nº 1903 de la ITV a la comprobación del peso del vehículo y la carga útil resultante.

El informe de la Inspección Técnica de vehículos de fecha 22 de octubre concluye que con un depósito de combustible al 20 % de su capacidad el peso total del vehículo es de 3.270 Kg. Por tanto, la carga útil es de 230 Kg por lo que no cumple la cláusula 3.1 sin proceder a la retirada del vehículo.

Con fecha 23 de octubre de 2015 se emite informe de la Dirección Técnica en el que se constata el incumplimiento puesto de manifiesto.

Con fecha 23 de octubre de 2015 se emite informe de Secretaria- Intervención

Por unanimidad se acuerda:

**PRIMERO.-** Incoar procedimiento de resolución del contrato administrativo de suministro de vehículo- grúa (Expte 2412) motivado por la **demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista y la imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos previstos**, todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 223 d) y g) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y artículo 109 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**SEGUNDO.-** Conceder al contratista, conforme dispone el artículo 109.1a) del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, (RGLCAP), un plazo de audiencia de 10 días naturales a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de esta resolución, para que alegue a lo que en su derecho convenga, presentando los documentos y justificantes en defensa de su postura.

La no presentación de alegación alguna en el plazo concedido se interpretará como no oposición a la resolución del contrato.

**TERCERO.-** No proceder a la incautación de la garantía al no concurrir ninguno de los supuestos previstos en el artículo 100 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre y existir en el informe de la Dirección Técnica valoración de daños y perjuicios a la Mancomunidad.

**CUARTO.-** El plazo para resolver y notificar el procedimiento será de tres meses contados desde la fecha de este acuerdo de iniciación. Los efectos que se producen por la falta de resolución expresa llevan aparejada la caducidad del expediente.

#### **CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Toma la palabra D. Sebastián Timón para solicitar que se avance en la gestión por la MAS de la red en baja de los municipios y para proponer que se amplíen los supuestos de concesión de ayudas a municipios o en su defecto se proceda al reparto de beneficios.

El Sr. Presidente responde que el objetivo principal de la MAS es llevar el agua hasta los depósitos municipales al mismo tiempo que controlar el precio del agua, no pagando más cara ésta para hacer otras cosas.

A continuación toma la palabra D. José Luís Blanco Moreno para manifestar que Azuqueca de Henares no está a favor de que la MAS gestione el agua en baja o que se hagan cosas que no tienen que ver con su finalidad.

De nuevo toma la palabra el Sr. Presidente para afirmar que para los pueblos pequeños puede existir cierta discriminación positiva pero que hay que ver cada caso concreto.

Por su parte D. Víctor Manuel Simón Pastor manifiesta que los problemas que manifiesta D. Sebastián son mínimos con los de su municipio al que le queda por renovar una parte importante de sus redes y todavía no es suministrado directamente por la MAS pagando el agua al doble del precio de la tarifa de la MAS.

Por último interviene D. Alejandro Ruiz de Pedro para señalar que el reparto de beneficios propuesto no es posible puesto que no estamos en una sociedad mercantil.

Finalizado el turno de ruegos y preguntas el Sr. Vicepresidente informa:

- Que entre el 11 y el 13 de noviembre se celebrará una sesión extraordinaria.
- Que la comida de navidad de los trabajadores será el 4 de diciembre en la ETAP.
- Que en alguna de las sesiones de noviembre se tratará la contratación de las cestas de navidad prevista en el AES que tendrán un importe aproximado de 267 €
- Que se está valorando la posibilidad de realizar un obsequio a los Vocales.
- Que se ha suspendido la tramitación judicial del contencioso con el municipio de Azuqueca de Henares

Sin más intervenciones la Presidencia levanta la sesión siendo las 20:00 minutos, redactándose la presente acta, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

Vº.Bº.  
EL PRESIDENTE,

Fdo.-: Javier Rodríguez Palacios.

Fdo.-: María José Palancar Ruiz.



MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE